



02289

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 540 -2010-ANA

Lima, 25 AGO. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2397-2007-ATDR.Cajamarca, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, e ingresado con Hoja de Envío N° 01108, organizado en vías de regularización, por Anselmo Nivel Azañero Saucedo, en su calidad de presidente del canal de Regantes del Sector Huayanay, sobre autorización de ejecución de obra y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 093-2007-GR-CAJ/DRA-ATDRC, de fecha 23.03.07, otorgó, en vías de regularización, a los usuarios del canal de riego "Cangalash", licencia de uso de agua superficial para aprovechar aquellas, provenientes de los manantiales denominados La Calzada, Hierba Santa I, II y Huayanay y las filtraciones de la quebrada Cangalash, en beneficio de 316 familias de los caseríos de Tranca I, Luñapurco, y del Centro Poblado Hualqui, distrito de Jesús, provincia, departamento y región de Cajamarca;

Que, según Informe N° 015-2009-ANA-ALA-Cajamarca, de fecha 03.02.09, la Administración Local de Agua Cajamarca concluyó que el canal de riego Huayanay - Hierba Santa es abastecido por los manantiales La Calzada, Hierba Santa I, II y Huayanay, en beneficio de los usuarios del sector Vela Vela Huayanay, siendo estas aguas captadas a través de tres bocatomas rústicas, tres tomas rústicas, perimétrico mojado, radio hidráulico y un canal de conducción rústico, ubicadas en las coordenadas UTM 793 042 E y 9 192 052 N, 793 815 E y 9 192 099 N y 793 779 E y 9 192 149 N, a su vez el canal de conducción es rústico de aproximadamente 1 133 metros lineales, de sección más o menos rectangular de 0,30 metros de ancho y 0,25 metros de alto;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino, conformidad de la Administración Local de Agua Cajamarca, según Informe N° 015-2009-ANA-ALA-CAJAMARCA y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 0040-2009-ANA-DARH-ORDA-AZC, que recomienda, en vías de regularización, autorizar la ejecución de la obra hidráulica descrita en el considerando precedente; y, otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de los 28 usuarios empadronados que han acreditado la titularidad de los predios que conducen, mediante Certificados de Formalización de la Propiedad Rural, expedida por el Proyecto Especial de Titulación y Tierras - MINAG; entre otros;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en vías de regularización, a favor de los regantes del canal del Sector Huayanay, autorización de ejecución, de un pequeño Sistema de Regadío, consistente de tres bocatomas rústicas, tres tomas rústicas ubicadas en las coordenadas UTM 793 042 E y 9 192 052 N, 793 815 E y 9 192 099 N y 793 779 E y 9 192 149 N, de 2 650,05 metros lineales de canal principal, los primeros 1 000 revestidos de concreto y la diferencia de características rústicas, de un área hidráulica de 0,2074 m², perimétrico mojado de 1.47 m y radio hidráulico 0.1411 m, y un canal de conducción rústico de aproximadamente 1 133 metros lineales, de sección más o menos rectangular de 0,30 metros de ancho y 0,25 metros de alto, ubicado en el Caserío Tranca I, del distrito de Jesús, provincia,





departamento y región Cajamarca, para conducir las aguas de los manantiales que se detallan a continuación:

N°	Nombre Fuente de Agua	Ubicación					Caudal Aforado (lps)
		Geografía (PSAD 56)		Política			
		Este	Norte	Caserío	Distrito	Provincia	
1	La Calzada	777 948	9 192 362	Tranca I	Jesús	Cajamarca	2,34
2	Herba Santa I	779 781	9 192 141				1,11
3	Herba Santa II	793 822	9 192 106				5,97
4	Huayanay	793 846	9 192 049				7,53
5	Filtraciones Cuabrada Genglesh						15,65
Total							32,60

ARTICULO 2°.- Otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los usuarios del canal de riego "Sector Huayanay", con aguas provenientes de los manantiales indicados en el artículo precedente, para aprovecharla en los predios ubicados en el caserío Tranca I, distrito de Jesús, provincia, departamento y región Cajamarca, que a continuación se detallan:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Ubicación predial donde se usará el agua otorgada				Volumen de Agua Anual Máximo Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Código de Riego	Área Bajo Riego (ha)	
1	Azañero Cerna, Oscar Tito	26721372	Huayanay	---	4	0,219	2.028
2	Azañero Cerna, Oscar Tito	26721372	Huayanay	---	18	0,275	250
3	Azañero de Zefada, Julia Emilia	26654468	Huayanay	26221	8	0,247	2.292
4	Azañero Saucedo, Anselmo Nivel	25654256	Huayanay	28231	1	0,240	2.224
5	Azañero Saucedo, Rosa Edita	26653518	Huayanay	28222	11	0,185	1.720
6	Azañero Torres, Ceferino Apolinario	26651593	Vela Vela	---	20	0,154	1.656
7	Azañero Torres, Julia Luzmila	43146912	Vela Vela	---	25	0,039	364
8	Boñón Romero, Antonio Mario	26710966	Huayanay	---	5	0,106	991
9	Cerna Cotrina, Luciano	26710753	Huayanay	---	3	0,133	1.230
10	Cerna Escobal, Juvier Jerry	42364787	Vela Vela	---	24	0,016	165



11	Escobal Soria, José Luis	45474255	S/N	—	16	0,027	251
12	Mendoza Cerza, Arcadio	26653052	Huayanay	28235	17	0,103	951
13	Pando Azañero, D'Imier Piter	26710141	Huayanay	26241	26	0,054	497
14	Pando Azañero, D'Imier Piter	26710141	Huayanay	25240	27	0,054	497
15	Pando Azañero, Eduardo	43882347	Vela Vela	—	7	0,033	301
16	Pando Azañero, Porfirio	26653737	Vela Vela	—	15	0,237	2.197
17	Pando Gómez, Ismael Roseli	26652358	Huayanay	—	28	0,039	356
18	Pando Soria, Eduardo	43882347	S/N	—	23	0,057	525
19	Romero Azañero, Wímer Eladio	41261623	La Pampa	—	6	0,073	674
20	Romero Cabanillas, José Trifño	26653240	Huayanay	28223	12	0,138	1.281
21	Romero Cabanillas, José Trifño	26653240	Huayanay	28225	13	0,310	2.868
22	Romero Cabanillas, José Trifño	26653240	Huayanay	28224	14	0,371	3.429
23	Sandoval Chacón, Manuel Jesús	26651990	Tingo	28220	10	0,228	2.112
24	Saucedo Bada, Reinerio	26700197	Huayanay	—	2	0,321	2.966
25	Solón Cotrina, Hipólito	26655069	Huayanay	—	21	0,305	2.831
26	Vila Jara, Moisés	44246657	Huayanay	—	29	0,069	639
27	Vila Torres, Máximo Wilder	43882345	Vela Vela	—	22	0,065	604
28	Vila Torres, Ramiro	26653642	Vela Vela	—	19	0,057	529
29	Zelada Azañero, N'Fa Lucía	42364775	Huayanay	—	9	0,054	594
Total						4,251	39.338

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de las licencias, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a los usuarios del canal de riego "Sector Huayanay".

ARTÍCULO 5°.- Publicar en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

